



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

MENDOZA, **24 JUN 2009**

VISTO:

El contenido de la Nota N° 285-S-2009, en la que Secretaría Académica propone la modificación de la Resolución N° 222/84-FI (Régimen de Alumnos Vocacionales);

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente ampliar la figura de alumno vocacional reglamentada por la Resolución de referencia.

Que el Artículo 77° del Estatuto Universitario vigente asigna a las Facultades, la atribución de dictar normas reglamentando el desempeño de los alumnos vocacionales.

Que el Artículo 97° del Estatuto Universitario establece la docencia libre, para cursos completos con programas aprobados por el Consejo Directivo, cursos de ampliación o complemento de los oficiales y puntos o materias, que, aunque no aparezcan en los programas regulares, se vinculen con la enseñanza que en ellos se imparten.

Que la Facultad participa de diversos programas de intercambio de alumnos, nacionales e internacionales.

Que el intercambio de alumnos enriquece el acervo científico y cultural de los alumnos de la Facultad de Ingeniería y del cuerpo docente.

Que se dispone de recursos humanos capacitados para tal fin.

Que la Resolución N° 222/84-FI se encuentra desactualizada por modificación o sustitución de las normas mencionadas en la misma.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este cuerpo en sesión del día 12 de mayo del año 2009.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Son alumnos vocacionales de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo los que, siendo alumnos universitarios argentinos y/o extranjeros o graduados de otras carreras universitarias o de la misma carrera universitaria, pero de Planes de Estudios anteriores o de los ciclos de enseñanza superior, se inscriban para ampliar conocimientos en:

- Una o más asignaturas de la carrera de grado
- Cursos completos con programas aprobados por el Consejo Directivo
- Cursos de ampliación o complemento de los oficiales
- Puntos o materias vinculadas a la docencia de grado

Resol. N° 178



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

//2.

ARTÍCULO 2º.- Establecer el Régimen Académico y el Régimen de Inscripción, los que como ANEXOS I y II, respectivamente, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto el contenido de la Resolución Nº 222/84-FI.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 178

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

ANEXO I

REGIMEN ACADEMICO

Conocimientos previos:

El alumno vocacional deberá demostrar que posee una preparación previa suficiente para el cursado de las materias o curso solicitado, en función de los requisitos particulares que establezca la cátedra, cursos aprobados por el Consejo Directivo, etc.

En caso de considerarse necesario el equipo docente de la asignatura o curso podrá realizar una entrevista personal a los fines de determinar si el aspirante dispone de los conocimientos previos.

Asistencia y evaluaciones:

La asistencia a clases teóricas, prácticas, evaluaciones parciales y finales serán las mismas que para los alumnos regulares o las que establezca el curso respectivo.

Correlatividades:

Para el cursado y aprobación de las asignaturas de grado no regirá el régimen de correlatividades establecido en los planes de estudios.

Para el cursado y aprobación de los demás cursos establecidos en el artículo 1º de la presente resolución, los requisitos particulares que los mismos establezcan.

Certificación:

Los alumnos vocacionales no recibirán título alguno, en ningún caso.

La Facultad extenderá una certificación de haber cursado y aprobado las materias o curso, con indicación de la condición de alumno vocacional.

ANEXO I - RESOLUCIÓN Nº 178

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

ANEXO II

REGIMEN DE INSCRIPCION

La inscripción será aprobada por el Decano de la Facultad de Ingeniería y estará limitada a la cantidad máxima de alumnos que las cátedras o curso pueda atender sin afectar la docencia de grado.

Fecha de Inscripción, cursado y evaluación:

Para las asignaturas de grado, las establecidas en el calendario académico de la Facultad.

Para cursos especiales, las que establezca el curso en particular.

Documentación a presentar:

- ✓ Acta de Nacimiento.
- ✓ Fotocopia D.N.I. (2 primeras páginas) o de Pasaporte, en el caso de alumno Extranjero.
- ✓ 2 Fotografías 3x3.
- ✓ Certificado analítico de materias aprobadas de nivel universitario o fotocopia de diploma de título universitario o certificación de la Institución correspondiente cuando mediare convenio o programa específico.
- ✓ Informe de aceptación del Director de carrera o responsable de curso.

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 178

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA